



Recib. original
Brigida Haydee Narvaez Duran
[Signature]
13/02/2026.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/022/2026

Ciudad de México a 13 de febrero de 2026

Asunto: Notificación de Adjudicación

EQUIVER SA DE CV
R.F.C.: EQU070308TU4
Correo electrónico: contacto@equiver.com.mx
Teléfono: 5552120652
P R E S E N T E

REPRESENTANTE LEGAL: BRIGIDA HAYDEE NARVAEZ DURAN

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP; 109 fracción VI y 112 último párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "**Compra emergente 1 2026 de medicamentos, bienes terapéuticos, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026**", toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos



2026
año de
Margarita
Maza



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/022/2026

y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

Material de curación:

Monto mínimo: \$30,946,589.04 (**Treinta millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y nueve pesos 04/100 M.N.). IVA incluido.**

Monto máximo; \$77,362,630.68 (**Setenta y siete millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos treinta pesos 68/100 M.N.). IVA incluido.**

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de



2026
año de
**Margarita
Maza**

R



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/022/2026

referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

Asimismo, se hace de su conocimiento que conforme a lo señalado en el numeral 2 de los Anexos técnicos, se señala que no se aceptarán bienes con características técnicas, sustitutos o variantes distintas a las señaladas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), lo anterior con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley General de Salud, en el cual manifiesta que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud se ajustarán a lo establecido en el CNIS.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 112 último párrafo de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.





Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/022/2026

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

**FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE
CONFORMIDAD**

LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

BRIGIDA HAYDEE NARVAEZ DURAN
EQUIVER SA DE CV

LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA
GERENTE ADSCRITO A LA DAF

C. RAÚL ARANDA CALDERÓN
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES



2026
año de
Margarita
Maza



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	% asignado	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	ANEXO BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/022/2026	
						Monto Mínimo	Monto Máximo
060.953.0936	GUATAS. Tubular de algodón, estoquinete y dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud: 22.81 m. Ancho: 20.3 cm. Rollo.	100%	\$ 818.50	3.132	7.830	\$ 2,563,542.00	\$ 6,408,855.00
060.953.3195	GUATAS. Tubular de algodón, estoquinete y dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud: 22.81 m. Ancho: 15.0 cm. Rollo.	100%	\$ 778.00	4.684	11.706	\$ 3,644,152.00	\$ 9,107,268.00
080.889.0115	TIRAS REACTIVAS. Tira reactiva para determinación semicuantitativa de glucosa en sangre con límites de detección que van de 20 a 800 mg/DL. Frasco con 50 tiras. TA.	100%	\$ 100.00	204.704	511.758	\$ 20,470,400.00	\$ 51,175,800.00
SUBTOTAL						\$ 26,678,094.00	\$ 66,691,923.00
IVA						\$ 4,268,495.04	\$ 10,670,707.68
TOTAL						\$ 30,946,589.04	\$ 77,362,630.68

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SECCIONES FEDERALES

INE

EDMUNDO HAYDEE DURAN
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1509669482<<2585055758269
7104055M2612317MEX<04<<33381<1
NARVAEZ<DURAN<<BRIGIDA<HAYDEE<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
NARVAEZ
DURAN
BRIGIDA HAYDEE

FECHA DE NACIMIENTO
05/04/1971

SEXO M

DOMICILIO
C IGNACIO ALLENDE MZA 14 LT 7
- 1A AMPL STGO ACAHUALTEPEC 09608
IZTAPALAPA, D.F.

CLAVE DE ELECTOR: NDRBR71040509M800

CURP NADB710405MDFRRR00 AÑO DE REGISTRO 1993 04

ESTADO 09 MUNICIPIO 007 SECCIÓN 2585

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Recibí original

Alejandro Díaz

13-Feb-2026

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/034/2026

Ciudad de México a 13 de febrero de 2026

Asunto: Notificación de Adjudicación

INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV

R.F.C.: ISM111025JF9

Correo electrónico: contacto.gob@insomed.mx

Teléfono: 5567842919

P R E S E N T E

REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRO DÍAZ NERI

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP; 109 fracción VI y 112 último párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "**Compra emergente 1 2026 de medicamentos, bienes terapéuticos, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026**", toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos



2026
año de
**Margarita
Maza**

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, C.P. 11400, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
www.birmex.gob.mx



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/034/2026

y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

Material de curación:

Monto mínimo: \$383,908.96 (**Trescientos ochenta y tres mil novecientos ocho pesos 96/100 M.N.). IVA incluido.**

Monto máximo; \$958,855.42 (**Novcientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 42/100 M.N.). IVA incluido.**

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/034/2026

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE
CONFORMIDAD



ALEJANDRO DÍAZ NERI
INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS SA
DE CV



LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA
GERENTE ADSCRITO A LA DAF



C. RAÚL ARANDA CALDERÓN
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES



2026
año de
Margarita
Maza



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/034/2026

referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

Asimismo, se hace de su conocimiento que conforme a lo señalado en el numeral 2 de los Anexos técnicos, se señala que no se aceptarán bienes con características técnicas, sustitutos o variantes distintas a las señaladas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), lo anterior con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley General de Salud, en el cual manifiesta que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud se ajustarán a lo establecido en el CNIS.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 112 último párrafo de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE PROLÓGICOS
Y HEMOSTASIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	% asignado	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
060 842.0527	SUTURAS. Sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 1. Características de la aguja: 1/2 de círculo, cortante (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	20%	\$ 263.50	1,256	3,137	\$ 330,956.00	\$ 826,599.50
SUBTOTAL						\$ 330,956.00	\$ 826,599.50
IVA						\$ 52,952.96	\$ 132,255.92
TOTAL						\$ 383,908.96	\$ 958,855.42

ANEXO BIRME/DA/IM/CC/01/AD/034/2026

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Recibí Original
Emmanuel Alvarez Aviles
13/02/2026

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/050/2026

Ciudad de México a 13 de febrero de 2026

Asunto: Notificación de Adjudicación

PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B SA DE CV
R.F.C.: PSK190708KG3
Correo electrónico: contacto@solucioneskb.com
Teléfono: 722 167 3062
P R E S E N T E

REPRESENTANTE LEGAL: EMMANUEL ALVAREZ AVILES

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP; 109 fracción VI y 112 último párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "**Compra emergente 1 2026 de medicamentos, bienes terapéuticos, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026**", toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos



2026
año de
Margarita Maza

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, C.P. 11400, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
www.birmex.gob.mx



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/050/2026

y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

Material de curación:

Monto mínimo: \$9,293,220.52 (**Nueve millones doscientos noventa y tres mil doscientos veinte pesos 52/100 M.N.**). IVA incluido.

Monto máximo; \$23,234,563.36 (**Veintitrés millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos 36/100 M.N.**). IVA incluido.

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de



2026
año de
**Margarita
Maza**





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/050/2026

referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

Asimismo, se hace de su conocimiento que conforme a lo señalado en el numeral 2 de los Anexos técnicos, se señala que no se aceptarán bienes con características técnicas, sustitutos o variantes distintas a las señaladas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), lo anterior con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley General de Salud, en el cual manifiesta que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud se ajustarán a lo establecido en el CNIS.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 112 último párrafo de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.



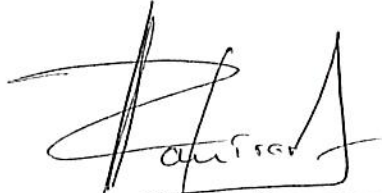
2026
año de
**Margarita
Maza**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/050/2026

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE
CONFORMIDAD



EMMANUEL ALVAREZ AVILES
PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B SA DE
CV



LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA
GERENTE ADSCRITO A LA DAF



C. RAÚL ARANDA CALDERÓN
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES



2026
año de
Margarita
Maza



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX

LABORATORIOS DE FISIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉNICO, S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	% asignado	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	ANEXO BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/050/2026	
						Monto Mínimo	Monto Máximo
070.707.0496	PELÍCULAS. Película radiográfica, dental adulto, medidas: en un rango de 3 a 3.5 cm. por 4 a 4.5 cm. Caja con 150 películas.	30%	\$ 1,128.00	4,402	11,005	\$ 4,965,456.00	\$ 12,413,640.00
070.707.0587	PELÍCULAS. Infantil sencilla peripical de 2.2 x 3.5 cm. Caja con 100 películas.	20%	\$ 989.00	2,929	7,324	\$ 2,896,781.00	\$ 7,243,436.00
080.583.0106	LÁPICES MARCADORES. Grasos para escribir en vidrio, en colores: Negro. Caja con 12 piezas.	40%	\$ 120.00	1,243	3,106	\$ 149,160.00	\$ 372,720.00
SUBTOTAL						\$ 8,011,397.00	\$ 20,029,796.00
IVA						\$ 1,281,823.52	\$ 3,204,767.36
TOTAL						\$ 9,293,220.52	\$ 23,234,563.36

[Handwritten signature]

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ALVAREZ
AVILES
EMMANUEL

SEXO H

DOMICILIO
C MELERO Y PIÑA MZ 2 LT 12-4
FRACC LOS HEROES 150245
TOLUCA, MEX.

CLAVE DE ELECTOR ALAVEM88092015H300




CURP
AAAEB80920HMCLVM04

FECHA DE NACIMIENTO 20/09/1988

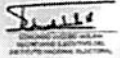

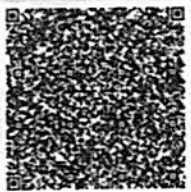
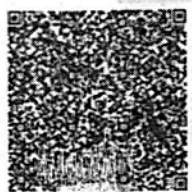

AÑO DE REGISTRO
2011 01

SECCIÓN 5295

VIGENCIA
2020 - 2030



INE



IDMEX2077173517<<5295089953879
8809209H3012316MEX<01<<13013<0
ALVAREZ<AVILES<<EMMANUEL<<<<<<



Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Deeubi auguel
Janelia Murgas Grayélez
Poder No. 164,275
13-Feb-2026
Janelia

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/058/2026

Ciudad de México a 13 de febrero de 2026

Asunto: Notificación de Adjudicación

SALUD Y PRODUCTOS DEL BAJIO S DE RL DE CV

R.F.C.: SPB200914S11

Correo electrónico: sypbajio@gmail.com

Teléfono: 5510819475

P R E S E N T E

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO ZGHAIB RIVERO

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP; 109 fracción VI y 112 último párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "**Compra emergente 1 2026 de medicamentos, bienes terapéuticos, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026**", toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos



2026
año de
Margarita
Maza

R. DM



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/058/2026

y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

Material de curación:

Monto mínimo: \$574,160.56 (**Quinientos setenta y cuatro mil ciento sesenta pesos 56/100 M.N.). IVA incluido.**

Monto máximo; \$1,435,706.48 (**Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos seis pesos 48/100 M.N.). IVA incluido.**

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de

R DM



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/058/2026

referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

Asimismo, se hace de su conocimiento que conforme a lo señalado en el numeral 2 de los Anexos técnicos, se señala que no se aceptarán bienes con características técnicas, sustitutos o variantes distintas a las señaladas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), lo anterior con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley General de Salud, en el cual manifiesta que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud se ajustarán a lo establecido en el CNIS.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 112 último párrafo de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.



S
A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/058/2026

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.




LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE
CONFORMIDAD



JORGE EDUARDO ZGHAIB RIVERO
SALUD Y PRODUCTOS DEL BAJIO S DE RL

DE CV Poder No. 164,275



LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA
GERENTE ADSCRITO A LA DAF



C. RAÚL ARANDA CALDERÓN
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	% asignado	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	ANEXO BIRMEX/DAF/IM/CC/01/JAD/0581/2026	
						Monto Mínimo	Monto Máximo
060.842.0527	SUTURAS. Sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 1. Características de la aguja: 1/2 de círculo, cortante (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	30%	\$ 263.00	1,882	4,706	\$ 494,966.00	\$ 1,237,678.00
SUBTOTAL						\$ 494,966.00	\$ 1,237,678.00
IVA						\$ 79,194.56	\$ 198,028.48
TOTAL						\$ 574,160.56	\$ 1,435,706.48

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



INSTRUMENTO #164,275.- NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL
DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO.-----
LIBRO #4,542.- NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS
KYA/GVA/KYA -----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los TREINTA días del mes de JULIO de DOS MIL
VEINTICINCO, Yo el licenciado JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA, titular de la
notaría número DOSCIENTOS DIECISIETE de la Ciudad de México, actuando en
como asociado y en el protocolo de la notaría número SESENTA, cuyo titular es el
licenciado LUIS FELIPE MORALES VIESCA; una vez que advertí al
compareciente de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante
notario, en términos del artículo ciento setenta y siete de la Ley de Notariado para
la Ciudad de México, en relación con el artículo trescientos once del Código Penal
para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), hago constar: EL PODER
GENERAL LIMITADO que otorga "SALUD Y PRODUCTOS DEL BAJIO",
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en lo
sucesivo "LA PODERDANTE", representada en este acto por su Gerente el
señor Jorge Eduardo Zghaib Rivero, en favor de los señores DANIELA
MANGAS GONZÁLEZ y JESÚS RUBÉN ESPINOZA DOMÍNGUEZ, en lo sucesivo
"LOS APODERADOS", de conformidad con la siguiente:-----

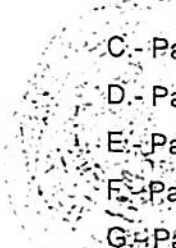
COTEJADO

-----CLÁUSULA-----

ÚNICA.- "LA PODERDANTE", representada como ha quedado dicho, otorga un
PODER GENERAL en favor de "LOS APODERADOS", para ser ejercido conjunta
o separadamente, con las siguientes facultades y con la limitación que más
adelante se indica:-----

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades
generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o
cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad para hacer cesión de
bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos
cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del
Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como de sus
correlativos del Código Civil Federal y de todos los Estados de la República
Mexicana, por lo que de manera enunciativa más no limitativa gozará de las
siguientes facultades:-----

- A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ---
- B.- Para transigir. -----



- C.- Para comprometer en árbitros. -----
- D.- Para absolver y articular posiciones. -----
- E.- Para recusar. -----
- F.- Para hacer cesión de bienes. -----
- G.- Para recibir pagos. -----
- H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. -----

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como de sus correlativos del Código Civil Federal y de todos los Estados de la República Mexicana. -----

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL Y SOCIAL, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y los artículos correlativos para el Código Civil Federal y de los demás Estados de la República Mexicana, para que en nombre y representación de la Sociedad pueda realizar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y, en general, ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal, incluyendo los órganos desconcentrados de las citadas autoridades, cualquier trámite relacionado con las obligaciones fiscales de la poderdante, así como de manera enunciativa mas no limitativa, tramitar y en su caso obtener la Cédula de Identificación Fiscal, la Contraseña y la denominada "e.firma"; Asimismo, "LOS APODERADOS" podrán presentar declaraciones y avisos, atender notificaciones, reclamaciones y demandas, presentar todo tipo de recursos de inconformidad, solicitar y obtener la devolución de todo tipo de impuestos, así como comparecer o atender a cualquier requerimiento o procedimiento de carácter fiscal que se requiera ante las autoridades fiscales. -----

IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, de conformidad con el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y sus correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, y el Código Civil Federal, y con las disposiciones de los



artículos once), seiscientos noventa y dos, Secciones II (dos romano) y III (tres romano), setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis, y los demás artículos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, para comparecer en su calidad

de gerente, y por lo tanto, como representante legal de la Sociedad, frente a cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como frente al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social y el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, en todos los asuntos relacionados con dichas instituciones, y ante cualquier autoridad, dependencia o entidad pública, con las facultades necesarias para iniciar cualesquier acciones y ejercitar cualesquier derechos de la Sociedad, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, y con las facultades necesarias para representar a "LA PODERDANTE" en la conducción de sus relaciones laborales; -----

SEGUNDA.- LIMITACIÓN.- "LOS APODERADOS" podrán ejercer las facultades establecidas en la cláusula anterior, única y exclusivamente para representar a "LA PODERDANTE" en toda clase de concursos de obra y de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en licitaciones públicas o privadas, quedando "LOS APODERADOS" facultados para: -----

i).- Entregar y recibir documentación, comparecer a los actos de apertura de ofertas y fallo, hacer las aclaraciones que deriven de dichos actos, con relación a todas las licitaciones públicas y privadas que convoque la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, y cualquier organismo público o privado descentralizado; -----

ii).- Firma de cartas garantía; -----

iii).- Participación en los actos de apertura de ofertas y de fallo y firma de las actas correspondientes; -----

iv).- Firma de pedidos y de los contratos derivados de dichos actos; -----

v).- Recibir pedidos, documentos, y firmar contratos y pedidos derivados de adjudicaciones directas que realicen los organismos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y cualquier otro organismo público central o descentralizado u organismos privados; -----

vi).- Realizar las aclaraciones que resulten pertinentes en relación con los diversos documentos que se presenten en las licitaciones públicas o privadas, así como de las adjudicaciones directas que fueren menester; y -----

COTEJADO

vii) Firmar toda clase de documentos públicos y privados necesarios para el buen desempeño del presente poder. -----

Asimismo, los señores DANIELA MANGAS GONZÁLEZ y JESÚS RUBÉN ESPINOZA DOMÍNGUEZ se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes con los números: "MAGD001129FX7" (MAGD cero cero uno uno dos nueve FX siete) y "EIDJ570709UQA" (EIDJ cincuenta y siete cero siete cero nueve UQA), respectivamente, lo que acredita con las Constancias de Situación Fiscal que agrego al apéndice de este instrumento marcadas con las letras "A uno" y "A dos" y un tanto de las mismas se anexarán a los testimonios que del presente instrumento se expidan. -----

-----PERSONALIDAD-----

El señor Jorge Eduardo Zghaib Rivero, acredita la personalidad que ostenta en su carácter de Gerente de "SALUD Y PRODUCTOS DEL BAJIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, así como la legal existencia de dicha Sociedad, con la certificación notarial que se agrega al apéndice de este instrumento marcada con la letra "B" y un tanto de la misma se anexará a los testimonios que de este instrumento se expidan, en donde se relaciona el instrumento número seiscientos noventa y dos, de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, ante el licenciado Erick Espinosa Núñez, titular de la notaría número diez de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro en el folio mercantil electrónico número N guion dos cero dos cero cero cinco seis uno nueve tres, manifestando que en dicho instrumento se le confirieron poderes y facultades suficientes para otorgar el presente acto, mismas que protesta detentar en pleno ejercicio, por no tenerlas revocadas, suspendidas, ni limitadas en manera alguna y que su representada, tiene capacidad legal para obligarse y contratar.-----

-----GENERALES DEL COMPARECIENTE-----

El compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad por sus generales ser: --
JORGE EDUARDO ZGHAIB RIVERO, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, casado, con domicilio en calle Toronja número doscientos treinta y dos, colonia Nueva Santa María, demarcación territorial Azcapotzalco, código postal cero dos mil ochocientos, Ciudad de México, empresario, con registro federal de contribuyentes número: "ZARJ861125439" (ZARJ ochenta y seis once



veinticinco cuatro tres nueve) y con clave única de registro de población indigena "ZARJ861125HDFGVR02" (ZARJ ochenta y seis once veinticinco HDEGVR cero dos), quien se identifica con el documento oficial, en donde aparece una fotografía que corresponde a su persona, copia fotostática del documento antes mencionado se agrega al apéndice de este instrumento marcado con la letra "C" y un tanto de la misma se anexará a los testimonios que del presente instrumento se expidan. --- Y manifiesta que "SALUD Y PRODUCTOS DEL BAJIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número: "SPB200914S11" (SPB veinte cero nueve catorce S once), como se acredita con la Constancia de Situación Fiscal que se agrega al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "D" y un tanto de la misma se anexará a los testimonios que del presente instrumento se expidan. -----

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en la oficina de estas notarias y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet www.notariasmf.com, por lo que con la firma del presente instrumento, el compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales. -----

-----ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO-----

-----DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL-----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----

COTEJADO

Quando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR: Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; que lo anterior inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente con sus originales que doy fe tener a la vista; que el compareciente se identificó como se hizo constar en este instrumento, quien tiene capacidad para contratar y obligarse, ya que no observé manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil; que advertí al compareciente de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario, que hice ver al otorgante el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento y de que el contenido le sea explicado por el Suscrito Notario; que le leí este instrumento manifestando el compareciente su comprensión plena con el mismo; que ilustré al otorgante acerca del valor, la consecuencia y alcance legal y manifiesta su conformidad firmándolo el día treinta de julio del año en curso, mismo momento en que lo autorizo. Doy fe. -----

Firma del señor Jorge Eduardo Zghaib Rivero. -----

José Ángel Fernández Uria. ----- Rúbrica. -----

El sello de autorizar. -----



[Handwritten signature]



SE AUTORIZA ESTA COPIA
PARA EFECTOS LEGALES